V. 27 Sobre ayuntamiento del [illegible] en [illegible] del dia de [illegible] ayuntamiento [illegible] Gregorio [illegible]

En [illegible] a diez y siete dias del
mes de julio de mill y seiscientos y cinquenta
y tres años el concexo justicia y regi-
miento desta villa estando juntos en las salas de
ayuntamiento segun como lo tienen
de costumbre es a saber [illegible] mercedes
de Velasco [illegible]
[illegible] de [illegible] alcalde ordinario Fran-
cisco [illegible] Velez de Velasco alcalde
alferez mayor = Juan [illegible] Vidal
[illegible] Valencia fiel ex[ecutor]
= Mateo Alarcon = [illegible] Carlos de
[illegible] = Luis de Mora = [illegible] de
Mora Tamayo alcalde de la Santa Her-
mandad [illegible]
y Domingo [illegible] regidores
estando todos juntos como tal
concexo acordaron lo siguiente
dixeron que por quanto esta villa no
tiene trigo para el pan [illegible] del pueblo
de los vecinos ni [illegible] se halla
en la comarca [illegible]
[illegible] acordaron que [illegible] al
la encomienda desta villa [illegible]
de mill fanegas de trigo y [illegible] mas
[illegible] de los diezmos [illegible]
[illegible] los vecinos desta villa
el año pasado y deste y [illegible]
administrador de la dicha en-
comienda [illegible] dicho trigo y
actualmente tiene en los [illegible] cien-
tos y quinientas fanegas de trigo [illegible]
[illegible] fuera [illegible]
tando el pan [illegible] a los ve-
cinos desta villa y [illegible]
remedio de la dicha [illegible] por que
esta villa tiene [illegible]